Dirección General de Administración
y Finanzas: Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 99
Mail:uoc@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, AMPLIACIÓN DEL LLAMADO A "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01 /2012 PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD- REFERENDUM"

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 5 de noviembre de 2012.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado a licitación realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES** del Ministerio, con la denominación **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD-REFERENDUM",** bajo la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

Que, al respecto se manifiesta:

Que en virtud a La Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y en particular el Artículo 63, **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

La Resolución Ministerial Nº161/2012 de fecha 29/02/2012 donde fuera adjudicada en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01 /2012 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD-REFERENDUM"** para el Ministerio de Industria y Comercio, a la empresa **ROYAL S.R.L.,** por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000.-) y hasta un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs.100.000.000.-).

El Contrato Abierto Nº 04/2012 de fecha 08/03/2012 , suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la empresa **ROYAL S.R.L.**, actuando ambos por intermedio de sus representantes, que en su **Cláusula 16. ENMIENDA,** hace mención a que los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, con el alcance y limitaciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, atentos a la situación del llamado en cuestión, donde se observa que efectivamente existe una necesidad para proseguir con el servicio correspondiente. Dicha necesidad obedece a que el servicio de pasajes aéreos y terrestres adjudicado no cuenta con un nuevo llamado en el período fiscal correspondiente, siendo el mismo necesario para cubrir en tiempo y forma los diferentes viajes previstos para las diferentes dependencias del Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * DICON *

Dirección General de Administración
y Finanzas. Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 93
Mail:dco@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, comprobado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 63, confirmándose que la ampliación solicitada corresponde a derecho, la Dirección de Contrataciones:

R E C O M I E N D A

OTORGAR la ampliación del llamado a la empresa **ROYAL S.R.L.,** por un monto de guaraníes veinte millones (Gs.20.000.000.-) **del Llamado a "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2012 PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES AD - REFERENDUM".**

SOLICITAR el Dictamen Jurídico correspondiente a la Dirección General de Asuntos Legales de la institución, a sus efectos.

Es nuestro Dictamen.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * DICON *